



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 565 -2017-A/MPSM.

Tarapoto, 16 de Agosto del 2017.

### VISTO:

La Resolución Gerencial N° 059-2017-GDS/MPSM, donde se APRUEBA, la Directiva N°001-2017-SGECDRyPC/MPSM y las Bases que regulan la Organización y Ejecución del **III CONCURSO DE LECTORES “TODOS PODEMOS LEER, SI SE PUEDE” 2017- NIVEL PRIMARIO**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el Desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, mediante Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, se ha declarado de interés y necesidad públicos, la producción y protección del libro, el fomento de la creación científica y literaria, así como el desarrollo de la industria editorial del libro.

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2017-SGECDRyPC, y a las Bases Generales que Regulan la Organización y Ejecución del **III CONCURSO DE LECTORES ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS “TODOS PODEMOS LEER, SI SE PUEDE” 2017 – NIVEL PRIMARIO**, este se viene ejecutando, en el marco del Acuerdo de Apoyo Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité Organizador del **III Concurso de Lectores entre Instituciones Educativas “TODOS PODEMOS LEER, SI SE PUEDE” 2017- NIVEL PRIMARIO**, que se detalla a continuación:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## COMITÉ ORGANIZADOR: ETAPA FINAL – MPSM.

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	Ing. CLAUDIA VÁSQUEZ PANDURO
02	MIEMBRO	Lic. JANETH RAMIREZ RAMIREZ
03	MIEMBRO	Sr. LUIS GONZÁLES MURRIETA

## ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Jurado Calificador del III

Concurso de Lectores entre Instituciones Educativas “TODOS PODEMOS LEER, SI SE PUEDE” – 2017 – NIVEL PRIMARIO, que a continuación se detalla:

## JURADO CALIFICADOR: ETAPA FINAL – MPSM.

Nº	CARGO	DOCENTE
01	PRESIDENTE	Prof. JUAN CARLOS ARCE ROJAS
02	MIEMBRO	Prof. CONNIE BETTY PHILLIPS DEL CASTILLO
03	MIEMBRO	Prof. WILSON ARÉVALO CHUJUTALLI

## ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las

personas designadas para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CVP/GDS/MPSM  
JRR/SGECDryPC.  
INTERESADOS  
Cc.  
ARCHIVO